



**CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL CYTEMA**

D. José Julián Garde López-Brea, con DNI 50172450-C, como Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de sus atribuciones que le han sido delegadas por resolución del Rector de de 04/04/2016 (DOCM 08/04/2016), ha dictado lo siguiente:

**Convocatoria de Investigadores Invitados CYTEMA-NET  
Convocatoria de ayudas para estancias de investigadores invitados en la UCLM para el año 2018**

Con el objetivo prioritario de fomentar la internacionalización de la investigación desde el Campus Científico y Tecnológico de la Energía y el Medioambiente –CYTEMA- de la Universidad de Castilla-La Mancha se pretende estimular la colaboración entre los investigadores de las universidades agregadas.

Con este objetivo, se convocan ayudas para que investigadores de reconocido prestigio internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación extranjeros adscritos al CYTEMA, realicen estancias de corta duración en la Universidad de Castilla-La Mancha. El objetivo de la convocatoria es facilitar, a través de una ayuda económica, la presencia de estos investigadores para su colaboración en actividades concretas y específicas de investigación centradas en la temática del Campus de Excelencia Internacional.


Por consiguiente, es necesario dictar la presente convocatoria con el objeto de establecer el plazo de presentación de solicitudes e indicar las reglas que deben aplicarse para la presentación, tramitación y resolución de aquéllas en la misma, iniciándose así la gestión del régimen de subvenciones destinadas a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la UCLM.

**1.- Objeto de la convocatoria**

1.1.- La presente convocatoria tiene como objetivo la financiación de estancias en la Universidad de Castilla-La Mancha de investigadores de reconocido prestigio internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación extranjeros adscritos al Campus de Excelencia Internacional CYTEMA.

Las actividades a realizar durante las estancias, deben tener un claro contenido investigador y estar centradas en la temática del CYTEMA. Entre estas actividades se incluyen, aunque no de forma exclusiva, las siguientes:

- Colaborar en nuevas técnicas experimentales, dirección de experimentos o análisis.
- Formación de jóvenes investigadores, definir proyectos de tesis o supervisar tesis en marcha.
- Poner en marcha nuevas líneas de investigación.
- Impartir seminarios de investigación.
- Preparar publicaciones conjuntas.

ID. DOCUMENTO	<b>ZYK3R2QNpN</b>		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	26-02-2018 09:06:03	1519632360670
 <b>ZYK3R2QNpN</b>			



- Participar en proyectos de investigación transmitiendo sus conocimientos y experiencias.
  - Preparar la presentación de proyectos internacionales, preferentemente del H2020
- 1.2.- Quedan excluidos de esta convocatoria la asistencia o participación en congresos.
- 1.3.- Las ayudas de este programa son incompatibles con cualquier otra aportación recibida de organismos públicos para el mismo fin.

**2.- Duración y periodo de realización de las estancias**

- 2.1.- Las estancias tendrán una duración mínima de 1 semana y un máximo de 3 meses.
- 2.2.- Las ayudas de la presente convocatoria se destinarán a subvencionar estancias iniciadas con posterioridad al 1 de abril de 2018 y que finalicen antes del 4 de diciembre de 2018.

**3.- Solicitantes**

- 3.1.- Podrán concurrir a esta convocatoria, los investigadores de reconocido prestigio internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación extranjeros, que pertenezcan a una de las universidades adscritas al CYTEMA: Universidad París-Est Creteil, Universidad de Emiratos Árabes Unidos y Universidad Abdelmalek Essaadi.
- 3.2.- Los solicitantes deberán acreditar documentalmente una antigüedad del título de Doctor como mínimo de 5 años.
- 3.3.- Durante su estancia, deberán colaborar con un profesor de la UCLM que tenga vinculación funcional o contractual permanente o interina (Contratado Doctor Interino), que se encuentre en la situación administrativa de servicio activo, y acepte ser el responsable de su proyecto investigador.
- 3.4.- Cada profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha, solo podrá realizar una solicitud.

**4.- Plazo de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse del 1 al 31 de marzo de 2018.

**5.- Formalización de las solicitudes**

La solicitud, dirigida al Vicerrector de Investigación y Política Científica (Edificio José Prat, Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete) según modelo oficial que podrá obtenerse en la dirección <https://www.uclm.es/Misiones/LaUCLM/ConsejoDeDireccion/VIPC/Convocatorias> dicha solicitud se presentará en el Registro General de la UCLM, o en cualquier registro válido en la forma establecida en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ella mismas deberán adjuntarse:

a) Instancia, adjunta a esta convocatoria, tramitada por un Departamento o Centro/Instituto de investigación de la UCLM, con el visto bueno de su Director.

ID. DOCUMENTO	ZYK3R2QNpN		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN	26-02-2018 09:06:03	1519632360670
 ZYK3R2QNpN			



b) Memoria, con una extensión máxima de dos folios, en la que se especifiquen los objetivos y la programación temporal de la actividad de investigación que se pretende desarrollar.

c) Curriculum vitae del investigador invitado, en el anexo adjunto a esta convocatoria, con una extensión máxima de 4 folios (formato reducido MINECO) y que podrá cumplimentarse en castellano o inglés. (La utilización de un formato de curriculum diferente al indicado será causa de exclusión de la presente convocatoria)

d) Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 3.

e) Curriculum vitae del profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha responsable de la estancia, en el anexo adjunto a esta convocatoria (formato reducido MINECO), con una extensión máxima de 4 folios. (La utilización de un formato de curriculum diferente al indicado será causa de exclusión de la presente convocatoria)

f) Declaración responsable de no haber obtenido ninguna ayuda o beca de cualquier otro tipo para el desarrollo de la estancia que se solicita.

#### 6.- Financiación

6.1.- El número de ayudas concedidas, así como su cuantía final dependerá de la disponibilidad de crédito y del número de solicitudes recibidas.

6.2.- Las ayudas irán con cargo a la orgánica 011200CE12

#### 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

La concesión de una ayuda implica las siguientes obligaciones:

7.1.- Incorporarse al centro receptor en la fecha autorizada y mantenerse en el mismo ininterrumpidamente hasta la finalización del periodo becado.

7.2.- No percibir durante el disfrute de esta ayuda, ninguna otra beca o subsidio para el mismo fin. En el supuesto de que el beneficiario de estas ayudas haya solicitado otras, y le sea concedida alguna de ellas, incluso con posterioridad a la estancia, deberá renunciar a la ayuda objeto de esta convocatoria poniéndolo en conocimiento del Vicerrectorado de Profesorado.

7.3.- De igual manera, si el beneficiario no disfrutara de la estancia en todo o en parte, deberá comunicarlo a este Vicerrectorado para reintegrar todo o la parte correspondiente al periodo en que no visita el Centro receptor.

7.4.- Una vez finalizada la estancia, el profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha responsable de la estancia, deberá presentar en el plazo de 15 días:

ID. DOCUMENTO	ZYK3R2QNpN		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		26-02-2018 09:06:03	1519632360670
 ZYK3R2QNpN			



- Una memoria del trabajo realizado con una extensión máxima de 2 folios indicando, en su caso, el estado de las publicaciones conjuntas.
- Las facturas originales y justificantes de pago de transporte y de alojamiento.

7.5.- El beneficiario se compromete a mencionar la ayuda recibida de la Universidad de Castilla-La Mancha en las publicaciones derivadas de la estancia.

7.6.- El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas y en el mantenimiento de la ayuda, así como en la penalización en la participación de futuras convocatorias, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades en que se pudiera incurrir.

### 8.- Evaluación y concesión de las ayudas

8.1.- Una comisión presidida por el Vicerrector de Investigación y Política Científica o persona en quien delegue y compuesta por el Coordinador del CYTEMA y dos especialistas nombrados por el Vicerrector decidirá sobre la adjudicación de las ayudas.

8.2.- En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- Adecuación de la propuesta a las líneas del CYTEMA (condición necesaria).
- Interés científico del proyecto de investigación desarrollado.
- Currículum vitae del profesor de la UCLM que cursa la invitación.
- Currículum vitae del solicitante.

8.3.- La resolución definitiva de concesión o denegación de las becas se comunicará a los interesados y se hará pública en la página Web del CYTEMA. El interesado tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para manifestar su aceptación, su renuncia o exponer las alegaciones que estime oportunas. Si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en dicho plazo, las propuestas se considerarán aceptadas, y se entenderá decaído en su derecho a alegar.

8.4.- Contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de

ID. DOCUMENTO	ZYK3R2QNpN		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		26-02-2018 09:06:03	1519632360670
 ZYK3R2QNpN			



reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, en la fecha abajo indicada

Fdo.- José Julián Garde López-Brea  
Vicerrector de Investigación y Política Científica

ID. DOCUMENTO	<b>ZYK3R2QNpN</b>		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
50172450C GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN		26-02-2018 09:06:03	1519632360670
 <b>ZYK3R2QNpN</b>			